

RESOLUCIÓ DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

Reunida la Junta Electoral de la Federació de Tennis Taula de la Comunitat Valenciana, en la seua sessió del dia 15 de novembre de 2022, es dicta la present resolució per a resoldre les reclamacions presentades contra la publicació de la modificació del calendari proposada per aquesta Junta Electoral en execució de la resolució del Tribunal de l'Esport de la Comunitat Valenciana (TDCV) 90e/2022 de data 3 de novembre de 2022, dictant-se la present resolució sobre la base dels següents:

Reunida la Junta Electoral de la Federación de Tennis de Mesa de la Comunidad Valenciana, en su sesión del día 15 de noviembre de 2022, se dicta la presente resolución para resolver las reclamaciones presentadas contra la publicación de la modificación del calendario propuesta por esta Junta Electoral en ejecución de la resolución del Tribunal del Deporte de la Comunidad Valenciana (TDCV) 90e/2022 de fecha 3 de noviembre de 2022, dictándose la presente resolución en base a los siguientes:

Antecedents de fet

Antecedentes de Hecho

PRIMERO: La resolución de fecha 3 de noviembre de 2022 del Tribunal del Deporte de la Comunidad Valenciana (TDCV), Expte. 90e/2022, declaró nulos los resultados de la Asamblea General de la FTTCV “con retroacción del proceso electoral al día de inicio de la campaña electoral para las elecciones a la presidencia y la junta directiva, debiendo facilitarse ese mismo día por la Comisión Gestora a las dos candidaturas la relación actualizada y definitiva de los integrantes (en el caso de las entidades deportivas, sus representantes) de la asamblea general en la que se incluya el nombre y apellidos y correo electrónico o, en caso de no tenerlo, correo postal”.

SEGUNDO: En ejecución de la citada resolución esta Junta Electoral, de conformidad con lo establecido en la vigente normativa electoral, propuso a la Dirección General de Deporte de la Generalitat Valenciana el nuevo calendario electoral, habiéndose recibido de la citada Dirección General comunicación de autorización y convalidación del nuevo calendario con fecha 9 de noviembre de 2022 y habiéndose procedido de inmediato a su publicación. En el nuevo calendario se fijan las fechas del 16 al 18 de noviembre para la campaña y se señala el día 19 de noviembre a las 10:00 horas la celebración de la Asamblea General para la votación y elección de presidencia y junta directiva de la FTTCV.

TERCERO: Por esta Junta Electoral se ha dado orden a la Comisión Gestora para que el día de inicio de la campaña fijado en el nuevo calendario electoral (16/11/22) se facilite a las dos candidaturas la relación actualizada y definitiva de los integrantes (en el caso de las entidades deportivas, sus representantes) de la asamblea general en la que se incluya el nombre y apellidos y correo electrónico o, en caso de no tenerlo, correo postal.

CUARTO: Que, publicado el nuevo calendario electoral, [REDACTED] ha presentado escrito el 10 de noviembre de 2022 solicitando a esta Junta Electoral que *“se atenga al mandato derivado de la citada resolución del TD, proponiendo nuevo calendario electoral por la que se comuniquen el censo definitivo de assembleístas y representantes y establezca los plazos preceptivos tanto de recurso ante la JEF como el ulterior ante el TDCV”* (sic); solicita así mismo *“un horario más prudente así como, en su caso se posibilite la suspensión de las competiciones autonómicas en las que estén envueltos los distintos assembleístas, caso de ser elegida como nueva fecha una jornada de competición”* (sic); y solicita asimismo que *“se facilite copia de la resolución administrativa de la Dirección General de Deporte por la que se aprueba el nuevo calendario electoral publicado”* (sic).

A aquests fets són aplicable els següents

A estos hechos son de aplicación los siguientes

Fonaments de Dret **Fundamentos de Derecho**

PRIMERO: La Junta Electoral de la FTTCV es competente para resolver sobre el presente asunto, de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa electoral (Base 10.15 del Reglamento electoral de la FTTCV y Orden 7/2022, de 21 de febrero, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana en 2022).

SEGUNDO: Que esta Junta Electoral ha actuado de acuerdo con lo establecido en la Orden 7/2022, de 21 de febrero, a la hora de elaborar la propuesta de nuevo calendario electoral, así como al cumplimiento en sus justos y exactos términos de lo ordenado por el TDCV en su resolución del 3 de noviembre 90e/2022, habiendo sido aprobada su propuesta por el órgano competente en materia de deporte (DGD) y publicada, según está exigido por la vigente normativa electoral. Se han retrotraído las actuaciones al inicio de la campaña (16 de noviembre de 2022), ordenando a la Comisión Gestora que en dicha fecha comuniquen a las dos candidaturas la relación actualizada y definitiva de los integrantes (en el caso de las entidades deportivas, sus representantes) de la asamblea general en la que se incluya el nombre y apellidos y correo electrónico o, en caso de no tenerlo, correo postal.

TERCERO: Que esta Junta Electoral ha actuado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral y en la Orden 7/2022, de 21 de febrero, sin que se haya producido incumplimiento alguno de lo dispuesto en dichas normas en cuanto al señalamiento de la fecha, hora y lugar de celebración de la asamblea para la elección de presidencia y junta directiva de la FTTCV, por lo que la solicitud del interesado de modificar la fecha y la hora señaladas para la elección de presidencia y junta directiva carece de amparo normativo.

CUARTO: Solicita finalmente el interesado en su escrito que se le facilite *“copia de la resolución administrativa de la Dirección General de Deporte por la que se aprueba el nuevo calendario electoral publicado”*, para lo cual habrá de dirigir su solicitud al referido órgano. Como ha quedado puesto de manifiesto en el *Antecedente* segundo, a esta Junta Electoral le consta la autorización y convalidación de la Dirección General de Deporte de fecha 9 de noviembre de 2022 referida al nuevo calendario propuesto. De conformidad con lo expuesto, esta Junta Electoral

De conformitat amb això, aquesta Junta Electoral
De conformidad con ello, esta Junta Electoral

Resol
Resuelve

DESESTIMAR las solicitudes de [REDACTED] de modificar el último calendario electoral propuesto por esta Junta Electoral y de modificar la fecha, hora y lugar de celebración de las votaciones para elección de presidencia y junta directiva, así como no haber lugar a facilitar copia de una resolución administrativa no dictada por esta Junta Electoral.

Se comunica la presente resolución a [REDACTED], así como a la Comisión Gestora y a la Dirección General de Deporte de la Generalitat Valenciana.

El President de la Junta Electoral federativa
El Presidente de la Junta Electoral federativa



Sr. Raúl Moreno Merín

La secretària de la Junta Electoral federativa
La secretaria de la Junta Electoral federativa

Firmado por ELENA TENZA
PENALVA - NIF:***8107** el
día 15/11/2022

Sra. Elena Tenza Penalva